



ACTA MESA DE CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER PERMANENTE, PARA LA ASISTENCIA EN AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE SEA EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA

SESIÓN DÍA 18 DE JULIO DE 2024

SRES. ASISTENTES.-

PRESIDENTE:

D. José Manuel Reifs Miranda, Tercer Teniente de Alcalde y Concejales-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana.

VOCALES:

1.- D^a María del Carmen Molina Cantero (Secretaria de la Corporación). Funcionaria de la Corporación

2.- D^a. María Isabel Hens Pulido (Interventora Municipal). Funcionaria de la Corporación.

3.- D^a. Caridad Serrano Serrano (Técnica Superior de Servicios Generales). Funcionaria de la Corporación.

SECRETARIA DE LA MESA:

D^a Bella Carmen Rodríguez Martínez (Administradora de la Plataforma de Contratación del Sector Público y Coordinadora de Servicios Generales: Área que tramita el expediente). Funcionaria de la Corporación.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Carlota, siendo las 12:10 horas, del día 18 de julio de 2024, se reúnen los Miembros de la Mesa de Contratación con carácter permanente, compuesta en la forma precedentemente señalada, según lo dispuesto en el acuerdo de nombramiento adoptado Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de Mayo de 2024.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa, ordenando inicio del acto.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS.....	2
SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA POR ESTA MESA DE CONTRATACIÓN.....	2
TERCERO.- GEX 2023/3057: CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COLEGIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).....	3
3.1. ESTUDIO OFERTA DESPROPORCIONADA.....	3
3.2. VALORACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO 3, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....	4
3.3. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE LA MESA.....	6
CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.....	7

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

B838 774B 119C D76C 389F



B838774B119CD76C389F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 18-07-2024

Firmado por Tercer Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 18-07-2024

PRIMERO.- ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Visto el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en que se expone que los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

Gracias a las herramientas informáticas y digitales, pueden realizarse las tareas laborales diarias desde dispositivos conectados a Internet, incluyendo reuniones online, llamadas «virtuales» vía voz, videoconferencias o envío de documentos internos.

Para la celebración de esta sesión asisten parte de los miembros de manera presencial y parte de los miembros de manera telemática, utilizando la aplicación Google Meet, que permite visualizar la pantalla de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y a su vez hablar entre los asistentes, por lo que reúne los requisitos para la validez de la misma.

Por todo ello, la Presidencia somete a votación la aprobación de la celebración de esta sesión por medios telemáticos.

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, esta Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad celebrar la sesión por medios telemáticos.

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA POR ESTA MESA DE CONTRATACIÓN.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta a los/las asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión nº 2, correspondiente a la sesión celebrada el día 8 de julio de 2024.

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, esta Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad:

“Aprobar el acta de la sesión nº 2, correspondiente a la sesión celebrada el día 8 de julio de 2024.”

Código seguro de verificación (CSV):

B838 774B 119C D76C 389F



B838774B119CD76C389F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 18-07-2024

Firmado por Tercer Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 18-07-2024

**TERCERO.- GEX 2023/3057: CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COLEGIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).****3.1. ESTUDIO OFERTA DESPROPORCIONADA.**

En la sesión anterior de esta Mesa de Contratación del día 8 de julio de 2024 se requirió al licitador NOVA BERMUDO Y JORDANA, S.L. para que justificaran su oferta económica, por ser la misma anormalmente baja, concediéndoles un plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el envío de la comunicación por la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el siguiente detalle:

LICITADOR	Fecha envío requerimiento PLACSP y publicación Acta apertura ofertas	Fecha de lectura	Fecha de presentación
NOVA BERMUDO Y JORDANA, S.L.	09-07-2024 15:33	10-07-2024 08:14	15-07-2024 12:33

En virtud de lo anterior, es emitido con fecha 18 de julio de 2024, Informe por el Ingeniero Industrial y por la Responsable del Negociado de Nóminas, sobre valoración de la citada oferta anormal o desproporcionada, que concluye como sigue:

“...//...CONCLUSIONES.

Con la oferta realizada y la documentación justificativa presentada por la empresa NOVA BERMUDO Y JORDANA S.L. no queda garantizada la cobertura de costes del contrato, ya que el reducido margen de Gastos Generales y Beneficio Industrial, unido a la notable bajada en el coste de los medios materiales y en otros costes directos relacionados con la prestación del servicio, supone un riesgo de que la prestación del servicio resulte deficitaria ante las distintas vicisitudes laborales, como la subida de salarios, el absentismo laboral, y otros costes directos relacionados con la prestación del servicio.

*Por lo tanto, en virtud de lo anterior, **NO PROCEDE la aceptación de la oferta de NOVA BERMUDO Y JORDANA S.L.**, por considerar que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, todo ello por no haber justificado convenientemente la misma, tras el requerimiento cursado al efecto, y en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”.*

Atendiendo a la justificación efectuada por el licitador, NOVA BERMUDO Y JORDANA, S.L, y al Informe Técnico emitido sobre estudio de la misma, la Mesa de Contratación **propone** por unanimidad lo que sigue:

Primero.- Excluir a NOVA BERMUDO Y JORDANA, S.L, por considerar que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, todo ello por no haber justificado convenientemente la misma, tras el requerimiento cursado al efecto, según el Informe técnico emitido de fecha 18 de julio de 2024, y en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo: Dar traslado de la presente propuesta a licitador NOVA BERMUDO Y JORDANA, S.L, con indicación de los recursos que procedan (acto de trámite que decide fondo)

Tercero: Continuar con la valoración del Sobre 3 “Documentación relativa a la Oferta Económica y resto de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”.

Código seguro de verificación (CSV):

B838 774B 119C D76C 389F

B838774B119CD76C389F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 18-07-2024

Firmado por Tercer Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 18-07-2024



3.2. VALORACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO 3, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

La Mesa, procede a continuación a valorar las ofertas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 5.3.b) del Documento I del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, que se relacionan a continuación:

Criterios de baremación cuantificables automáticamente (60%)

- 1. Precio. Máx. de 40 puntos.** Se valorará con 8 puntos por cada punto porcentual de baja, hasta un máximo de 40 puntos, conforme a la siguiente fórmula:

$P = \text{Mínimo (40; } 100 \times \frac{(PBL - OV)}{PBL} \times 8)$	Siendo: P= Puntuación obtenida. PBL= Presupuesto base de licitación. OV= Oferta a valorar.
---	---

- 2. Mejoras de la calidad del servicio, sin coste alguno para la Administración. Máx. 20 puntos,** que se asignarán de la siguiente manera:

2.1. Bolsa de horas adicionales/año de libre disposición. Estas horas se sumarán a las horas anuales mínimas exigidas (35.805 horas), hasta un máximo de 6 puntos: Esta bolsa se mantendrá durante toda la duración del contrato y permitirá al Ayuntamiento reforzar los servicios objeto de la presente contratación, sin coste adicional alguno, las cuales se prestarán en los meses, en los días y en horario que a tal fin determine el responsable del contrato, en funciones de las necesidades que surjan, los puntos serán acumulativos hasta llegar al máximo de 6:

- 250 horas al año: 2,00 puntos.
- 375 horas al año: 3,00 puntos.
- 500 horas al año: 4,00 puntos
- 625 horas al año: 5,00 puntos
- 750 horas al año: 6,00 puntos

2.2. Disposición de un servicio de atención permanente: 4 puntos. Durante toda la duración del contrato, un servicio a través del cual la empresa contratista atienda telefónicamente la demanda de un servicio de limpieza como consecuencia de cualquier eventualidad que se produzca en algunos de los Centros, que demande una limpieza inmediata, siendo el tiempo de espera desde la petición del servicio hasta la personación del personal de limpieza al Centro, **como máximo de 45 minutos.**

2.3. Mejora en la frecuencia de limpieza de cristales interiores y puertas: 10 puntos
 En la cláusula 2 del PPT se establece una frecuencia trimestral. Se valorará la siguiente mejora en la frecuencia:

- Limpieza semanal: 10 puntos.
- Limpieza mensual: 5 puntos

Atendiendo a los criterios de valoración relacionados en el apartado 5.3.b) del Documento I del Pliego de Cláusulas Administrativas anteriormente expuesta, la Mesa de Contratación acuerda efectuar la valoración de los criterios establecidos en dicha cláusula, conforme a la oferta presentada por la empresa licitadora, con el siguiente detalle:

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):
B838 774B 119C D76C 389F



B838774B119CD76C389F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 18-07-2024
Firmado por Tercer Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 18-07-2024

ppto_mesa_contratacion_01



VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

Licitadores	Oferta económica por los dos años de duración inicial del contrato (IVA no incluido)		Mejora 01		Mejora 02		Mejora 03		Total ptos sobre nº 3 (Max. 60 ptos)
	Oferta Económica	Puntos. Máx. 40	Nº horas adicionales	Puntos Max 6,00	SI/NO	Ptos Max 4,00	Frecuencia	Ptos Max 10,00	
SOLDENE, S.A.	1.130.707,41 €	40,00	750,00	6,00	SI	4,00	Semanal	10	60,00
CABELLO SERVILIMP SA SL	1.200.373,78 €	40,00	750,00	6,00	SI	4,00	Semanal	10	60,00
MULTIANA U SL	1.201.085,00 €	40,00	750,00	6,00	SI	4,00	Semanal	10	60,00
ECILIMP S.L	1.201.089,50 €	40,00	750,00	6,00	SI	4,00	Semanal	10	60,00
EULEN S.A.	1.213.722,86 €	32,01	750,00	6,00	SI	4,00	Semanal	10	52,01
SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRASER XI, S.L.	1.201.033,65 €	40,00	750,00	6,00	SI	4,00	Semanal	10	60,00

Código seguro de verificación (CSV):

B838 774B 119C D76C 389F



B838774B119CD76C389F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 18-07-2024

Firmado por Tercer Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 18-07-2024

**3.3. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE LA MESA.**

Una vez valorados los criterios objetivos que sirven de base a la adjudicación del contrato, el resultado de la valoración sumando la puntuación de los Sobres electrónicos 2 y 3 es el que sigue:

LICITADOR	PUNTOS SOBRE 2 (Máx. 40 puntos)	PUNTOS SOBRE 3 (Máx. 60 puntos)	TOTAL PUNTOS (Máx. 100 puntos)
SOLDENE, S.A.	17,50	60,00	77,50
CABELLO SERVILIMPSA SL	36,25	60,00	96,25
MULTIANAU SL	36,25	60,00	96,25
ECILIMP S.L	40,00	60,00	100,00
EULEN S.A.	32,50	52,01	84,51
SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRASER XI, S.L.	32,50	60,00	92,50

Por todo ello una vez tenidos en cuenta con rigor y coherencia, de forma objetiva, los Criterios de Valoración establecidos en el Pliego, que sirven de base a la adjudicación del contrato, la Mesa de Contratación acuerda lo que sigue:

1º.- Clasificar las ofertas con el siguiente orden:

CLASIFICACIÓN OFERTAS:

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
1º	ECILIMP S.L	100
2º	CABELLO SERVILIMPSA SL	96,25
2º	MULTIANAU SL	96,25
4º	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRASER XI, S.L.	92,50
5º	EULEN S.A.	84,51
6º	SOLDENE, S.A.	77,50

2º.- Formular propuesta al órgano de contratación, para que requiera electrónicamente a ECILIMP S.L, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento por la Plataforma de Contratación del Sector Público, aporte la documentación establecida en el apartado 7 del Documento I del citado Pliego, todo ello por haber obtenido la mejor puntuación, con el siguiente detalle:

LICITADOR MEJOR PUNTUADO	PTO S	OFERTA ECONÓMICA POR LOS DOS AÑOS DE DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	MEJORAS OFERTADAS
ECILIMP S.L	100	Oferta: 1.201.089,50 € IVA: 252.228,80 € Total: 1.453.318,30 €	<ul style="list-style-type: none"> 750 Bolsas de horas adicionales/año de libre disposición Disposición de un servicio de atención permanente Frecuencia de limpieza de cristales interiores y puertas: Semanal.





www.lacarlota.es

3º.- Una vez presentada la citada documentación, la Mesa procederá a su estudio, y si procede, formulará propuesta razonada, al órgano de contratación, para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS, INCLUIDAS SUS PISTAS DEPORTIVAS Y EDIFICIOS ANEXOS, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA). En caso de que en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto, no presente la documentación requerida, por causa imputable al mismo, en virtud de la cláusula 12.9 del Pliego se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y la Mesa efectuará propuesta a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el plazo de diez días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En este apartado no constan asuntos de urgencia

No existiendo otros asuntos de qué tratar, la Presidencia de la Mesa de Contratación dio por finalizada la sesión, siendo las **12:30 horas**, del día 18 de julio de 2024, extendiéndose la presente Acta que, tras su lectura, muestran su conformidad todos sus Miembros, de lo que yo, como Secretaria de la Mesa de Contratación, Certifico.

Se hace constar que este Acta se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y que, con carácter general, no procede la interposición de recursos contra el mismo, sin perjuicio de alegar su oposición al mismo a efectos de ser tenida en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos,- tal y como supone el acto por el que la Mesa de Contratación excluye a un licitador-de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer el recurso de alzada que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. Por lo que en este caso cabría interponer un recurso de alzada ante la Mesa de Contratación o ante el Pleno del Ayuntamiento de La Carlota, que actúa como órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se produzca la notificación del acto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses, desde su interposición (artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

**Vº Bº
PRESIDENTE DE LA MESA.**

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo.: D. José Manuel Reifs Miranda

Bella Carmen Rodríguez Martínez

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

B838 774B 119C D76C 389F



B838774B119CD76C389F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 18-07-2024

Firmado por Tercer Teniente de Alcalde REIFS MIRANDA JOSE MANUEL el 18-07-2024

pse_lma_corte_01